

FACULTADES

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

- I.- Integrar conjuntamente con las demás áreas el Programa Anual y el proyecto de presupuesto del Instituto;
- II.- Llevar a cabo el control y seguimiento del presupuesto autorizado, así como de los recursos adicionales que el Instituto obtenga por otras fuentes de financiamiento;
- III.- Realizar los informes programáticos-presupuestales que sean requeridos por las autoridades del Instituto y la Junta Directivo, y aquellos que deban presentarse a otras dependencias;
- IV.- Implementar el ejercicio y control del presupuesto con base a las normas y criterios emitidos por la autoridad competente;
- V.- Realizar las modificaciones presupuestales y transferencias al presupuesto que sean autorizados;
- VI.- Vigilar la ejecución del Programa Anual autorizado de la Dirección General, Coordinaciones de Zonas y todas las unidades operativas del Instituto;
- VII.- Informar oportunamente a la Dirección de Administración y Finanzas sobre la solvencia para la disposición del recurso;
- VIII.- Elaborar el reporte del presupuesto ejercido, así como el reporte del avance del presupuesto trimestral;
- IX.- Informar permanentemente al área superior inmediata de las acciones programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos;
- X.- Realizar validaciones presupuestales de las solicitudes de recursos;
- XI.- Aplicar las suficiencias presupuestales de las partidas, en los sistemas correspondientes;
- XII.- Presentar a su superior jerárquico un informe mensual de actividades con una evaluación de objetivos y metas alcanzados, o cada que le sea solicitado; y
- XIII.- Las demás que le sean conferidas dentro de su competencia y por las disposiciones legales y las que le sean delegadas o encomendadas por el Director de Planeación y Seguimiento Operativo.